



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00160 00
ASUNTO	SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA CODEMANDADA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; ALLEGA CONTESTACIÓN.

En respuesta a los memoriales que antecede (archivos 30 a 37), procedentes del apoderado de codemandada Seguros Generales Suramericana S.A; se observa que esa sociedad por intermedio de su representante legal (archivos 32 y 34), confiere poder a profesional del derecho para representar los intereses de la misma e incluso notificarse; demuestra así tener conocimiento de la demanda y del auto admisorio de la misma; por ello, es dable la aplicación del artículo 301 del CGP, esto es tenerla notificada por conducta concluyente; por lo que, se la tendrá notificada de la demanda el día en se notifique el auto que le reconoce personería al respectivo abogado.

En consecuencia, y acorde con los términos del poder a él conferido se le reconoce personería al abogado JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO portador de la TP 44.010 del CSJ, para representar los intereses de Seguros Generales Suramericana S.A.

Dado que el apoderado de dicha aseguradora, allega contestación de la demanda, se ordena incorporar la misma, de ella se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio; frente a lo cual se pronunciará el Juzgado en la respectiva oportunidad procesal.

De otra parte, compártase el presente expediente con el abogado de la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A, quien podrá, y dentro del término legal del traslado de la demanda, presentar otros escritos en pro de la defensa de su representada si a bien lo tiene. Lo anterior en la dirección electrónica: notificaciones@jcyepesabogados.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 118

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de julio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b933e0a8a2f4c3195bd7baa677f0b0335502bd7446975d6c498b88c56e59043e

Documento generado en 28/07/2021 11:40:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**